

**RV: REPORTE ACTUACIÓN || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2021-00679 || DTE:
GABRIEL MUÑOZ MOLINA Y OTROS - DDO: SANITAS EPS Y OTROS || MFJ**

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mié 24/01/2024 10:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Leidy Viviana Santacruz Zamora <lsantacruz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

SUSTITUCION PODER - DELEGACIÓN - EQUIDAD - GABRIEL MUÑOZ.pdf; CERTIFICADO EQUIDAD - GHA.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación procesal, llevada a cabo el día de hoy 24 de enero del 2024, a partir de las 9.00 am, dentro de la cual se expuso:

De manera conjunta entre las partes, demandantes y demandados, se solicitó la suspensión de la diligencia a fin de buscar un acuerdo conciliatorio, que sea más beneficioso para las partes.

Así las cosas, y bajo una previa comunicación con la parte demandada y asegurados, se solicitó un análisis dentro del caso, quienes manifestaron que la suma máxima que sea autorizada por la Equidad Seguros para conciliar sea de \$400.000.000, misma que esta por debajo de las pretensiones de la demanda, y que se considera más adecuada para el asunto, con la finalidad de lograr un acuerdo conciliatorio.

Así mismo, expusieron los asegurados, que creen necesario tener presente, que, para los casos de conciliación, la póliza No. AA196714 presentó una modificación respecto del deducible el cual es de \$50.000.000, para que se tenga presente dentro del análisis del caso, y la postura conciliatoria que se vaya a tener por parte de la compañía.

La audiencia continuara el día 16 de febrero del 2024 a partir de las 9:00 am.

- CAD: Por favor cargar a Case **20906**
- Marleny: Por favor solicita el acta y audio de la diligencia

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 318 6874310

mjimenez@gha.com.co





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, divulgación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 10:24

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2021-00679 || DTE: GABRIEL MUÑOZ MOLINA Y OTROS - DDO: SANITAS EPS Y OTROS || MFJ

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47 °) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: GABRIEL MUÑOZ MOLINA Y OTROS

DEMANDADO: SANITAS E.P.S. Y OTROS

RADICADO: 110013103047-2021-00679-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; e igualmente, y bajo las mismas líneas, DELEGO a la profesional del derecho para que en los términos en los que me fue conferido, lo cual incluye la facultad de ejercer la representación legal de la Compañía en todo tipo de trámites judiciales, administrativos y extrajudiciales, incluyendo audiencias

iniciales y de conciliación judiciales, para que, en virtud de dicha facultad, obre en nombre y representación de la Compañía de Seguros en el proceso de la referencia. para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S de la J.